

Los Cavalleros Comisarios
de Propio, reconozcan la pre-
tension de este Memorial
teniendo presente la Portada,
Arazamiento, y Remate del
Arrendam^{to} de este Propio,
y adguiriendo segurass no-
tizias de los quebrantos

ffmo
Sr
Sr

Joseph Perez, Vecino de Sta Ciudad, y Morador
para informar a la Ciudad En su Campo, partido de el Pinatar, puerto a la di-
rección de N. S. Con todo Rendim^{to} Dice, q. el Propio
de la Encarnizada, de q. soy Coministrador, quedo
En Caverza de Juan Garcia Quarto
Morador en dho Campo, bajo el Prais, tiempo, y Con-
diciones, q. Constan de la portada, q. se hizo, y vien
de q. de Ellav, q. son la quinta sexta, y septima,
que, toda la Albufera, q. toca, y pertenece a esta
Ciudad, no ha de poder pescar otra Persona, q. no sea
El haueudador, y En Caso de Contravenir a ello, ha
de dar aviso a N. S. para q. lo impida, y prohiba sig^{do}
a su Carta Como Dueño de este Propio, el Plecto, o Plei-
tos, q. pueden ofrecerse, y abonarse, y Resarirse de su
haueudam^{to} los agravios, perjuicios, y danos, q. se
le ocasionen, y Resarir = lo Sexto, q. la Parterana pue-
da pescar p. toda la Albufera pagando al haueudador
la Mueca de lo q. se perque desde el inicio de el llo
son de el Pudiemel hasta la Estaca de el lloxo pagan-
do al Haueudador de tres partes de, segun Costo = lo
Septimo, q. En los Muecos de Agosto, y Sep^r no han
de poder pescar los Baucos en las Golav, ni solo ata-
jarlav en las Urperas de Figilian: Reconociendo el Cu-
pl^{te} el quebrantam^{to} de estas Condiciones, p. guar-

Sanar de
